



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3627 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-912/2022, de 5 de julio, por la que se delegan competencias de remisión de información en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Exposición de motivos

En el marco de la Unión Europea se promueve en el año 2020 el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, como un instrumento orientado a modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos. En su artículo 46.2 se establece la obligación de remitir periódicamente por parte de las entidades del sector público estatal, autonómico y local, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a medidas, proyectos o iniciativas del PRTR, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas y de la entidad u organismo a que correspondan.

En relación con lo anterior, y de conformidad con el principio de lealtad institucional, se publica la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con el propósito de establecer el procedimiento y formato de la información a remitir por las entidades públicas decisoras y ejecutoras de los proyectos o líneas de acción que se lleven a cabo con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación.

En este sentido se presume necesaria la promulgación de una nueva delegación de competencias rectorales, por considerarlo conveniente para cumplir con los requerimientos que conlleva el PRTR en cuanto al sistema de información, de gestión y seguimiento.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de esta Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo efectuar las siguientes:





Delegaciones de competencias

Primero.- Delegación de las competencias correspondientes al órgano gestor en el ámbito de la entidad ejecutora.

1.1.- En el marco del PRTR, se delega en los titulares de los Vicerrectorados que tengan asignados los créditos para la realización de aquellos proyectos, presentes y futuros, financiados con cargo a cualesquiera de los programas financiados a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

a) Elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión de Proyectos o Subproyectos. Dicho Documento, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, se elabora y firma, según sea el ámbito, por el órgano gestor de una entidad ejecutora para un proyecto o un subproyecto, haciéndose el firmante responsable de la información que consta en el mismo.

b) Asimismo, cualesquiera facultades administrativas necesarias en cuanto a la elaboración, firma y remisión de información que se lleve a cabo, en su caso, a través de las vías complementarias establecidas en la Orden HFP/1031/2021, u otros sistemas o actuaciones complementarias que, con el mismo objeto, pudieran habilitarse con posterioridad a la presente Resolución.

1.2.- El Rector podrá, no obstante, realizar la delegación exclusiva y específica de las competencias descritas en otros órganos administrativos de la Universidad de Murcia.

Segundo.- Delegación específica de competencias en relación a los Proyectos: *CERBERUS: Seguridad Dinámica y Gestión sobre Redes Virtualizadas Distribuidas; Plataforma Inteligente para la Gestión de Recursos Basados en IOT (PERSEO) y en relación a la Concesión Directa Subvenciones Recualificación 2021, desarrollo de Ayudas Maria Zambrano.*

2.1.- Específicamente se delegan las competencias descritas en el apartado anterior en relación al Proyecto "*CERBERUS: Seguridad Dinámica y Gestión sobre Redes Virtualizadas Distribuidas*" y en relación al "*Proyecto Plataforma Inteligente para la Gestión de Recursos Basados en IOT (PERSEO)*", en el Coordinador de Fomento y Gestión de Fondos Europeos.

2.2.- Específicamente se delegan las competencias descritas en el apartado anterior en relación al Proyecto "*Concesión Directa Subvenciones Recualificación 2021, desarrollo de Ayudas Maria Zambrano*", en el titular de la Gerencia de la Universidad.

Tercero.- Relación de proyectos en ejecución, órganos competentes y titulares

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, se especifica a efectos informativos que, a fecha de la presente, y en relación a los siguientes Proyectos o Subproyectos actualmente en ejecución, ejercerán la competencia delegada las siguientes personas:



Proyecto en Ejecución	Vicerrectorado/Órgano administrativo	Vicerrector/a/Titular
Biomarkers and Microbiome in Farms for Antimicrobial Resistance Management	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Concesión Directa Subvenciones Recualificación 2021. Desarrollo de Ayudas Maria Zambrano	Gerencia	Sr. D. Francisco José Cámara García
UNIDIGITAL- Modernización y Digitalización del Sistema Universitario	Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital	Sr. D. Pedro Miguel Ruiz Martínez
Gafas Optoelectrónicas para la corrección automática de la presbicia	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Plataforma Inteligente para la Gestión de Recursos Basados en IOT (PERSEO)	Coordinador de Fomento y Gestión de Fondos Europeos	Sr. D. Antonio F. Skarmeta Gómez
Avances en la Aplicación Práctica de la Medición de Oxitocina y Diferentes Corticoides en Saliba para Evaluar el Bienestar en el Ganado Porcino	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Servicios Inteligentes para la Monitorización de Tendencias de Activos Alternativos	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
IMPACT T2D: Una estrategia Genómica para Implementar Medicina de Precisión en la Diabetes Tipo 2	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Implementación de un Biomodulo Vegetal de Contención Biológica 2 y Cero Emisiones	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Elucidación Estructural y Caracterización de Materiales por Resonancia Magnetica Nuclear. Espectrometro de 400 MHZ	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Laboratorio de Investigación Agroalimentaria y medioambiental. (GC/MS/QTOF Y LC/MS/QTOF)	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
CERBERUS: Seguridad Dinámica y Gestión sobre Redes Virtualizadas Distribuida	Coordinador de Fomento y Gestión de Fondos Europeos	Sr. D. Antonio F. Skarmeta Gómez
Financiación de un Programa Colaborativo de I+D+I Integrado en el Plan Complementario en el Area de Ciencias Marinas	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Ayudas Juan de la Cierva – Incorporación	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García
Ayudas Juan de la Cierva - Formación	Vicerrectorado de Investigación	Sra. D.ª María Senena Corbalán García

Cuarto.- Suplencia

En caso de vacante, ausencia, baja por enfermedad u otra circunstancia análoga de cualquier titular delegado, se designa como sustituto único a la Secretaría General de la Universidad de Murcia.

Quinto.- Retroactividad

La presente resolución será de aplicación asimismo a la información generada con carácter previo a su entrada en vigor, aun cuando dicha información no hubiera sido remitida a los órganos correspondientes.

Sexto.- Antefirma

En los actos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar expresamente, –en la antefirma–, que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente resolución.

Séptimo.- Eficacia. Recursos.

La presente Resolución de delegación de competencias producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes.

Murcia, 5 de julio de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/07/2022 14:52:19; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120



Código seguro de verificación: RUxFM0dE-NsVtKBMZ-xIPU8uNs-W+yqKkja

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

